

morena

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W), DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

En la **BASE 1, del Registro de aspirantes a gobernador/a, diputados/as por el principio de mayoría relativa, y Presidentes/as Municipales y Síndicos/cas**, segundo párrafo:

Dice: el período de registro será conforme a lo siguiente:

Gobernador	Diputados de Mayoría Relativa	Presidentes Municipales y Síndicos
22 de enero de 2016	25 al 27 de enero de 2016	25 al 27 de enero de 2016

Debe decir:

Gobernador	Diputados de Mayoría Relativa	Presidentes Municipales y Síndicos
4 al 8 de enero de 2016	25 al 27 de enero de 2016	25 al 27 de enero de 2016

Único: Publíquese en la página www.morena.sj, para todos los efectos legales a que haya lugar

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones